

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA 2023-2025" (CONTR. 2023/684878)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. CARMEN ORTIZ LAYNEZ**, en su calidad de DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

De otra parte, **D. AGUSTÍN BERNARDO LICEA VELAZCO**, con D.N.I. nº ***3404**, actuando en representación de KIWIL FACILITY SERVICES, S.L., con N.I.F. n.º B-21602966, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ángel Sainz Rubio, mediante escritura de fecha 7 de mayo de 2019, bajo el nº 1302 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 7 de mayo de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE de fecha 18 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 9 de agosto de 2023 (Informe n.º AJ-CTCD 2023/110).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 19 de octubre de 2023 por importe de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.688,85 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de octubre de 2023. El día 23 de octubre se publicó en el mismo Perfil de Contratante una corrección de errores.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 1/6	
AC	SUSTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2JmYmQ2M2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SEXTO.- La adjudicación del CONTR. 2023/684878 fue efectuada por resolución de la DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE de fecha 17 de noviembre de 2023, a la empresa KIWIL FACILITY SERVICES, S I.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. AGUSTIN BERNARDO LICEA VELAZCO, en nombre y representación de KIWIL FACILITY SERVICES, S.L. se compromete a la realización del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA 2023-2025" (CONTR. 2023/684878), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - 1. Bolsa de 100 horas adicionales, sin coste para la Administración, para limpiezas extraordinarias en las fechas indicadas por la dirección del centro.
 - 2.- Retirada de papel y cartón cada 30 días y su traslado a plantas recicladoras.
 - 3.- Colocación y mantenimiento de una embolsadora de paraguas mojados y suministro de bolsas necesarias.
 - 4.- Limpieza de cortinas y tapicerías de sillones de zonas de espera dos veces al año.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - 1.- La promoción del reciclado de productos, de tal forma que la empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Si procede, deberá retirar los embalajes y envases vacíos y depositarlos en los contenedores correspondientes.
 - 2.- Las bolsas de basura estarán fabricadas al menos en un 80% de plástico reciclado. En el caso de las bolsas para la recogida de bioresiduos (por ejemplo materia orgánica y fracción vegetal) deberán ser biodegradables o compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432:2001 para el compostaje industrial o con normas para la compostabilidad en compostaje doméstico u otras normas similares.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 2/6	
AG	USTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2.JmYmQ2M2NIM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Los productos de limpieza utilizados deberán cumplir las características técnicas establecidas en el PPT. Además la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 63.170,74 € (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 13.265,85 € (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **76.436,59** € (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1600034101 G/45B/22700/41 01	1.047,08 €
2024	1600034101 G/45B/22700/41 01	38.218,29 €
2025	1600034101 G/45B/22700/41 01	37.171,22 €
TOTAL		76.436,59 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 22 de diciembre de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 14 de noviembre de 2023, una garantía definitiva por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.158,54 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210125134, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 3/6	
AG	SUSTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2JmYmQ2M2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la finalización del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA. - Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 4/6	
AG	SUSTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2JmYmQ2M2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.2 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 5/6	
AG	SUSTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2JmYmQ2M2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA EMPRESA CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

DEPORTE EN SEVILLA

Fdo.: Da MARIA CARMEN ORTIZ LAYNEZ

D. AGUSTÍN BERNARDO LICEA VELAZCO



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/12/2023 11:29:07	PÁGINA: 6/6	
AG	USTIN BERNARDO LICEA VELASCO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNGZIM2JmYmQ2M2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		